

UPIS UNIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA SALUD, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 37 A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 16 correspondiente al año 2025, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-48010

ESTE FOLIO PERTENECE A:

UPIS UNIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA SALUD, C.A

 Número de expediente: **454-48010**

Ciudadana: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Quien suscribe, AURA ESTELA VILLARREAL, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 9.317.844, domiciliada en la ciudad de Valera Estado Trujillo, autorizada como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Julio de 2024 de la empresa mercantil **UPIS UNIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA SALUD, C.A.** inscrita ante el Registro Mercantil del Estado Trujillo, bajo el N° 131, Tomo 3-A RMPET, de fecha 21 de Abril de 2022, Registro de Información Fiscal N° J-502187367, ante usted acudo para presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Julio de 2025 donde se decidió lo siguiente: PRIMERO PUNTO: Constatación del Quorum. SEGUNDO PUNTO: Participación de Venta de Acciones del Ciudadano Accionista: RICHARD DANIEL OSORIO ANGULO y modificación de la Cláusula Quinta del documento constitutivo. En consecuencia, pido una vez cumplidas las formalidades de ley sirva ordenar su Registro lo conducente, igualmente solicito, me sea expedida copia certificada de la presente participación, del Acta de Asamblea y sus respectivos recaudos anexos, y del auto correspondiente a los fines de su publicación. En Valera a la fecha de su presentación, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 166° Jueves 02 de Octubre de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) AURA VILLARREAL IPSAN.: 32613, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO 37 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 29137.92 Según Planilla RM No 45400237460. La identificación se efectuó así: Aura Estela Villarreal C.I: V-9317844 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: UPIS UNIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA SALUD, C.A Número de expediente: 454-48010 DIV/MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL UPIS UNIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA SALUD, C.A. En el día de hoy, 28 de Julio de 2025, se reúne en la sede de la sociedad mercantil **UPIS UNIDAD DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE LA SALUD, C.A.** ubicada en avenida 5, entre calles 18 y 19, Casa No. 20, Urbanización Las Acacias, en la ciudad de Valera, Municipio Valera, Estado Trujillo, inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 131, Tomo 3-A RMPET, de fecha 21 de Abril de 2022, Registro de Información Fiscal N° Rif J-502187367, la accionista: FANY COROMOTO BLANCO COLINA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la Cédula de Identidad No. V9.177.548, en su carácter de Presidente, quién representa el 97,37% de la totalidad del capital social de la empresa arriba identificada, y el Accionista: RICHARD DANIEL OSORIO ANGULO, titular de la cédula de Identidad No.6.263.756, soltero, quién representa el 2,63% de la totalidad del capital social de la empresa arriba identificada, obviando la convocatoria por

prensa por estar presente el 100% del capital social de la empresa, se decide celebrar la siguiente asamblea extraordinaria de accionistas, declarándose válidamente constituida la presente asamblea, se manifestó abierta la sesión y se dan a conocer los puntos a tratar: PRIMERO PUNTO: Constatación del Quorum. SEGUNDO PUNTO: Participación de Venta de Acciones del Ciudadano Accionista: RICHARD DANIEL OSORIO ANGULO y modificación de la Cláusula Quinta del documento constitutivo. Una vez propuestos los puntos de la Asamblea, se comenzó a desarrollar la misma, y la accionista presidenta ciudadana: FANY COROMOTO BLANCO COLINA, ya identificada, toma la palabra y en cuanto al PRIMERO PUNTO: Constata el quórum reglamentario con la presencia de la totalidad de los socios, y estando de acuerdo con los puntos a tratar de la asamblea, se procede al siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: Participación de Venta de Acciones del Ciudadano Accionista: RICHARD DANIEL OSORIO ANGULO y modificación de la Cláusula Quinta del documento constitutivo. En este punto se le otorga el derecho de palabra a la presidenta de la empresa, antes mencionada, quien manifiesta que en fecha 17 de julio de 2025 por razones muy personalísimas, quien fuera accionista de esta empresa RICHARD DANIEL OSORIO ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No.6.263.756. soltero, domiciliado en la jurisdicción del municipio Valera estado Trujillo, en este estado se le otorga el derecho de palabra al ciudadano: RICHARD DANIEL OSORIO ANGULO, ya identificado, quien representaba el 2,63% de la totalidad del capital social de la empresa y quien ofrece en venta la totalidad de DOS MIL OCHOCIENTAS (2800) Acciones que posee, suscritas y pagadas que posee, y cuyo valor nominal es de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, para un total de VEINTIOCHO MIL BOLIVARES (Bs. 28.000,00). En este momento toma la palabra la accionista FANY COROMOTO BLANCO COLINA, ya identificada e informa la aceptación del precio de la compra de DOS MIL OCHOCIENTAS (2800) Acciones, cada una por un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00), para un total de VEINTIOCHO MIL BOLIVARES (Bs. 28.000,00) y realiza el pago a través de Cheque No.96975851 de la Entidad Bancaria Banco Mercantil a nombre del vendedor, manifestando entera y cabal satisfacción por parte del vendedor, y la compradora recibe a su entera y cabal satisfacción, realizando el traspaso en el Libro de Accionistas en el folio 02, del cual se presenta copia para ser agregadas al expediente de la empresa La venta queda perfecta tal como se hizo en los términos expuestos, pagando al vendedor el precio de venta pactado, por consiguiente la ciudadana FANY COROMOTO BLANCO COLINA, desde este momento es propietaria de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN (106.631) acciones por un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, quedando modificada la cláusula QUINTA de la manera siguiente: QUINTA: El Capital social de la compañía es de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ BOLIVARES (Bs. 1.066.310,00), divididos en CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN (106.631) ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una. Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado en especie según balance que cursa en el expediente de la manera siguiente: La accionista FANY COROMOTO BLANCO COLINA, ha suscrito y pagado CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN (106.631) ACCIONES, con un valor nominal de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una, por la cantidad de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ BOLIVARES (Bs. 1.066.310,00). Y yo, FANY COROMOTO BLANCO COLINA, declaro bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito." No habiendo nada más que tratar se declara concluida la Asamblea Extraordinaria y se aprueba su registro ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, la cual para realizar los trámites se autoriza suficientemente a la ciudadana: AURA ESTELA VILLARREAL, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N°9.317.844, domiciliada en la ciudad de Valera estado Trujillo, para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripción, fijación y publicación de Ley del presente documento. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en la fecha de su presentación.- Jueves 02 de Octubre de 2025,(FDOS.) Aura Estela Villarreal C.I:V-9317844 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.:454.2025.3.1169 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA